

**HABEAS CORPUS A FAVOR DE LA SEÑORA  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA**

**SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CONSTITUCIONAL DE TURNO DE LIMA**

**MARCO RIVEROS RAMOS** abogado que asiste a la señora presidenta de la república del Perú **DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA**; identificado con DNI Nro. 09862292, señalando como domicilio procesal en la Av. Javier Prado Este 560 – Of. 2302 – San Isidro; correo electrónico **riverosabogados097@gmail.com**; casilla electrónica 88680; celular 955915732 (sólo whatsapp); a usted, atentamente, digo:

Con el propósito de agotar la vía interna para acceder a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y se materialice una protesta internacional, **FORMULO HABEAS CORPUS** a favor de la ciudadana **DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA, Presidenta de la República del Perú**, por el vejamen del que es víctima y trato discriminatorio en la causa penal en su contra, única y precisamente por ser presidente de la república, para quien algunos poderes de facto buscan como doblegarla y sacarla del gobierno, incluso bajo manifiestos réprobos sobre una vacancia presidencial.

## **DERECHOS VULNERADOS**

Derecho a contar con un fiscal competente bajo un debido proceso garantizado en el artículo 139 Inc. 3 de la Constitución Política del Perú que a la letra dice: ***“Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos”***.

## **PRETENSIÓN CONCRETA**

Se declare la nulidad del acto de allanamiento perpetrado en el domicilio de la señora presidenta de la república **DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA** sito en Calle Los Halcones 326 distrito de Surquillo y se ordene al Ministerio Público se sujete a un debido proceso.

## **DEMANDADO**

Sr. Juan Carlos Villena Campana, fiscal de la nación de la república del Perú; a quien se le deberá notificar en su sede institucional; emplazándose, al procurador del Ministerio Público y por mecánica procesal célere, se les curse las notificaciones a sus correos electrónicos institucionales.

## **PREÁMBULO**

Actualmente se viene generando una campaña mediática contra la presidenta de la república del Perú, con el propósito de desestabilizarla e intentar una vacancia presidencial. Un juego político donde nuevamente el Ministerio Público viene siendo instrumentalizado con fines soterrados.

## FUNDAMENTOS

- Artículo 6 del Nuevo Código Procesal Penal dice a la letra: Prohibición de rechazo liminar** De conformidad con los fines de los procesos constitucionales de defensa de derechos fundamentales, en los procesos constitucionales de habeas corpus, amparo, habeas data y de cumplimiento **no procede el rechazo liminar de la demanda.**
- Artículo 7 del Nuevo Código Procesal Penal dice a la letra: Causales de improcedencia** No proceden los procesos constitucionales cuando: Inc. 2. **Existan vías procedimentales específicas, igualmente satisfactorias**, para la protección del derecho constitucional amenazado o vulnerado, **salvo cuando se trate del proceso de habeas corpus.** Inc. 4. **No se hayan agotado las vías previas, salvo** en los casos previstos por este código y **en el proceso de habeas corpus.**
- De los dispositivos antes referidos, según el Nuevo Código Procesal Penal, **no se puede rechazar liminarmente una demanda de habeas corpus, tampoco se puede declarar improcedente, así existan otras vías procedimentales igualmente satisfactorias o así no se haya agotado las vías previas.** El habeas corpus procede cuando se ha violentado derechos conexos a la libertad individual, como es el debido proceso, en la vertiente de legalidad procesal.
- El Artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público dice a la letra: “El Fiscal de la Nación presta juramento para ejercer el cargo ante el**

**Presidente de la República”**. El caso es que el actual Fiscal de la Nación no ha juramentado ante la Presidenta de la República, **por lo tanto, no puede ejercer el cargo de fiscal con las atribuciones para investigar a un presidente de la república**. Se trata de un fiscal deslegitimado, por ende, todas las actuaciones procesales realizadas hasta esta fecha para investigar a la presidenta de la república del Perú son nulas.

5. Asimismo, quien ha ejecutado el allanamiento al domicilio de la señora presidente de la república no fue el fiscal de la nación (**el fiscal de la nación no realizó la diligencia de allanamiento**), por lo tanto, se ha transgredido flagrantemente el debido proceso en la vertiente de legalidad procesal, en tanto, el único que puede investigar a un presidente de la república es el fiscal de la nación. El fiscal de la nación no ejecutó el allanamiento.
  
6. De otro lado, para incoar un proceso penal a un presidente de la república del Perú se requiere como paso previo la denuncia penal ante el congreso por parte de la fiscalía de la nación (un proceso penal inicia con las diligencias preliminares de la fiscalía) En efecto, el artículo **Artículo 449 del Nuevo Código Procesal Penal dice a la letra: “Disposiciones aplicables.- El proceso penal contra los altos funcionarios públicos taxativamente designados en el artículo 99 de la Constitución por los delitos que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de haber cesado en él, se regirá por las reglas del proceso común, salvo las que se establecen en este Título.”** Y el artículo 450 del Nuevo Código Procesal Penal dice a la letra: **“Reglas específicas para la incoación del proceso penal** 1. La incoación de un proceso penal, en los supuestos del artículo anterior, **requiere la previa interposición de una denuncia constitucional, en las condiciones**

*establecidas por el Reglamento del Congreso y la Ley, por el Fiscal de la Nación(..)”.*

7. Como vemos aquí, se ha incoado un proceso penal contra la presidente de la república del Perú, sin que se haya realizado una denuncia penal ante el congreso de la república, violentando el debido proceso, en la vertiente de legalidad procesal, por lo tanto, el allanamiento al domicilio de la señora presidente de la república del Perú, es NULA.

## MEDIOS PROBATORIOS:

Para acreditar lo expuesto solicito se meritúe los hechos notorios que no requieren probanza según el artículo 156 del Nuevo Código Procesal Penal que a la letra dice: “ **Artículo 156 Objeto de prueba.- (...) Inc. 2. No son objeto de prueba las máximas de la experiencia, las Leyes naturales, la norma jurídica interna vigente, aquello que es objeto de cosa juzgada, lo imposible y lo notorio.**” En efecto, todo aquello que es notorio se releva de prueba, por lo tanto, para resolver el presente caso se debe sujetar al hecho notorio expuesto por los medios de comunicación como sigue:

# infobae

<https://www.infobae.com/peru/2024/03/30/dina-boluarte-fiscalia-allana-casa-de-presidenta-por-caso-rolax>

**“Dina Boluarte debería renunciar a la presidencia”, las reacciones luego del allanamiento a la casa de la mandataria por caso Rolex**

**La jefa de Estado se encuentra en una situación comprometedoras luego de que se allanara su vivienda. Los congresistas exigen que la presidenta salga de inmediato a dar explicaciones**

Por [Valeri León](#)  
Vivienda de Dina Boluarte fue allanada de manera sorpresiva este viernes



**El Ministerio Público** y la **Diviac** de la **PNP** vienen llevando a cabo desde alrededor de las 11 p.m. del viernes 29 de marzo un procedimiento histórico al registrar el domicilio de la actual presidenta de la República, **Dina Boluarte**, ubicado en el distrito de **Surquillo**. La diligencia se realiza como parte de las investigaciones preliminares que se siguen en el llamado ‘**caso Rolex**’.

**Leer la nota completa**

02:28 hsHOY

**Dina Boluarte: Video muestra el instante en el que el Ministerio Público ingresa a la fuerza a la casa de la presidenta**

**Fiscalía de la Nación llegó con policías a vivienda de la mandataria para recolectar pruebas, en el marco de la investigación en su contra por la presunta comisión de enriquecimiento ilícito.**





<https://rpp.pe/politica/judiciales/dina-boluarte-ministerio-publico-llego-hasta-casa-de-la-mandataria-para-iniciar-allanamiento-noticia-1544269>

## Ministerio Público allana vivienda de la presidenta Dina Boluarte por el caso Rolex

Ministerio Público allana vivienda de la presidenta Dina Boluarte | Fuente: RPP



por **Pedro Luis Ramos Martínez**

**29 de Marzo del 2024 11:38 PM** · Actualizado el 30 de Marzo del 2024 12:48 AM



## **Fiscales y personal de la Diviac llegaron hasta la vivienda de Dina Boluarte, ubicada en el distrito limeño de Surquillo. El operativo es por el caso Rolex.**

[Judiciales](#)

<https://rpp.pe/politica/judiciales/dina-boluarte-ministerio-publico-llego-hasta-casa-de-la-mandataria-para-iniciar-allanamiento-noticia-1544269>

Personal de la Policía Nacional llegó hasta la vivienda y han procedido a cerca toda la cuadra | Fuente: RPP/Eduardo Pérez

Personal del **Ministerio Público** se trasladó la noche de este viernes a la vivienda de la presidenta [Dina Boluarte](#), ubicada en Surquillo para iniciar un allanamiento. El operativo es por el caso de los relojes Rolex que posee la mandataria.

El último miércoles, la Fiscalía no pudo acceder a la vivienda para una diligencia de verificación de los relojes y las joyas de la presidenta. La defensa de [Boluarte también había pedido reprogramación de su declaración por este caso.](#)

Los policías, al ver que no abrían la puerta, decidieron romper la puerta con una comba para ingresar e iniciar con todo el procedimiento. Se ha conocido que el abogado de **Dina Boluarte** ya está en el lugar.

El allanamiento, con descerraje a fines de registro e incautación, tuvo el visto bueno del juez supremo Juan Carlos Checkley Soria.

La diligencia obedece al requerimiento presentado por el Fiscal de la Nación por el presunto delito de Enriquecimiento ilícito, así como omisión de consignar declaraciones en documentos.

Dina Boluarte no se encontraba en su casa al momento que llegaron los fiscales. Hasta el momento ni ella o algún miembro del gobierno ha realizado algún pronunciamiento.

Los policías usaron una comba para entrar al domicilio de la presidenta Dina Boluarte | Fuente: Difusión

## Caso Rolex

El **Ministerio Público** dispuso el pasado 18 de marzo iniciar diligencias preliminares a la presidenta [Dina Boluarte](#) por presunto enriquecimiento ilícito y omisión de funciones por el uso de relojes marca Rolex.

La investigación, según precisó la Fiscalía, será a cargo del Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales. La mandataria solo señaló sobre estos relojes que eran artículos de 'antaoño'.

*La Encerrona* reveló la semana pasada que la presidenta Dina Boluarte cuenta con una colección de relojes de alta gama, entre ellos un [lujoso Rolex](#), desde que llegó al poder de la mano de [Pedro Castillo](#), en julio del 2021.

## El Comercio

<https://elcomercio.pe/politica/gobierno/dina-boluarte-fiscalia-allana-vivienda-de-la-presidenta-en-surquillo-por-el-caso-rolex-tesis-politica-en-peru-noticia/>

## Dina Boluarte: Fiscalía allana vivienda de la presidenta en Surquillo por el Caso Rolex

Representantes del Ministerio Público y personal de la Diviac intervienen en el inmueble de la jefa del Estado tras orden judicial.



Personal de la fiscalía y la policía llegaron esta noche al domicilio de la mandataria Dina Boluarte. (Foto: César Grados/@photo.gec)



**Alexander Villarroel Zurita**

29/03/2024 23H51 - ACTUALIZADO A 30/03/2024 02H00

**A las 10:55 p.m. de este viernes 29 de marzo representantes del Ministerio Público y personal policial de la División de Investigación de delitos de Alta Complejidad (Diviac) iniciaron un allanamiento en la vivienda de la presidenta de la República, [Dina Boluarte](#), en el marco del [Caso Rolex](#).**

La medida se da tras una resolución judicial emitida en la víspera por el juez supremo Juan Carlos Checkley Soria, a cargo del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, según confirmó **El Comercio**. La orden de allanamiento con fines de registro e incautación comprende el inmueble ubicado en la calle Los Halcones en Surquillo (Lima), donde reside la mandataria Dina Boluarte, así como el vehículo marca Honda registrado a su nombre.



**Dina Boluarte**

(Foto: César Grados/@photo.gec)

1/9



**Dina Boluarte**

(Foto: César Grados/@photo.gec)

2/9



**Dina Boluarte**

(Foto: César Grados/@photo.gec)

3/9



**Dina Boluarte**

(Foto: César Grados/@photo.gec)

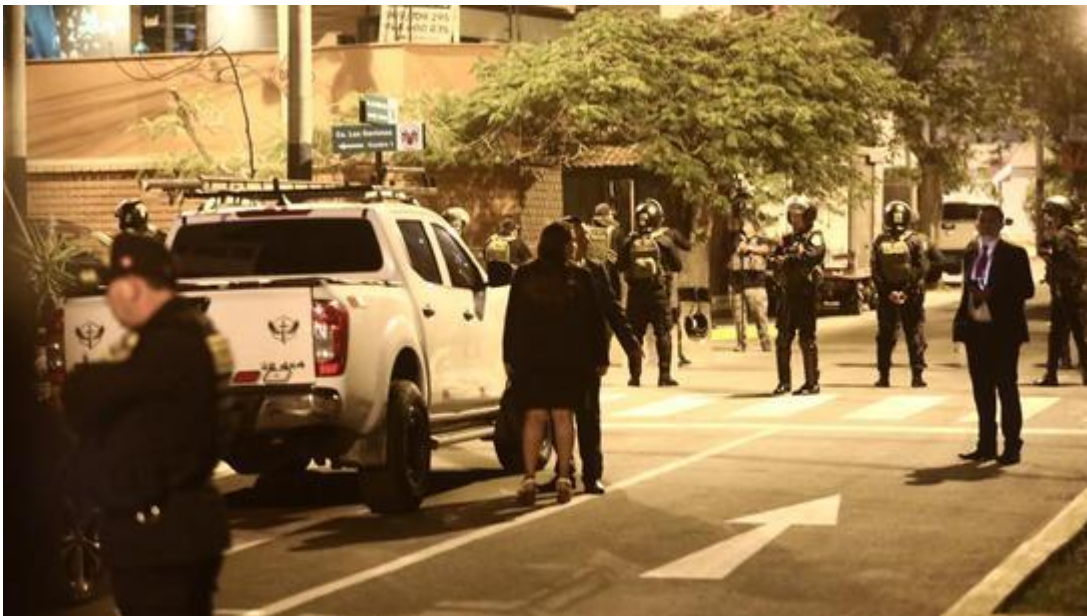
4/9



**Dina Boluarte**

(Foto: César Grados/@photo.gec)

5/9



## Dina Boluarte

(Foto: César Grados/@photo.gec)

6/9



## Dina Boluarte

(Foto: César Grados/@photo.gec)

7/9

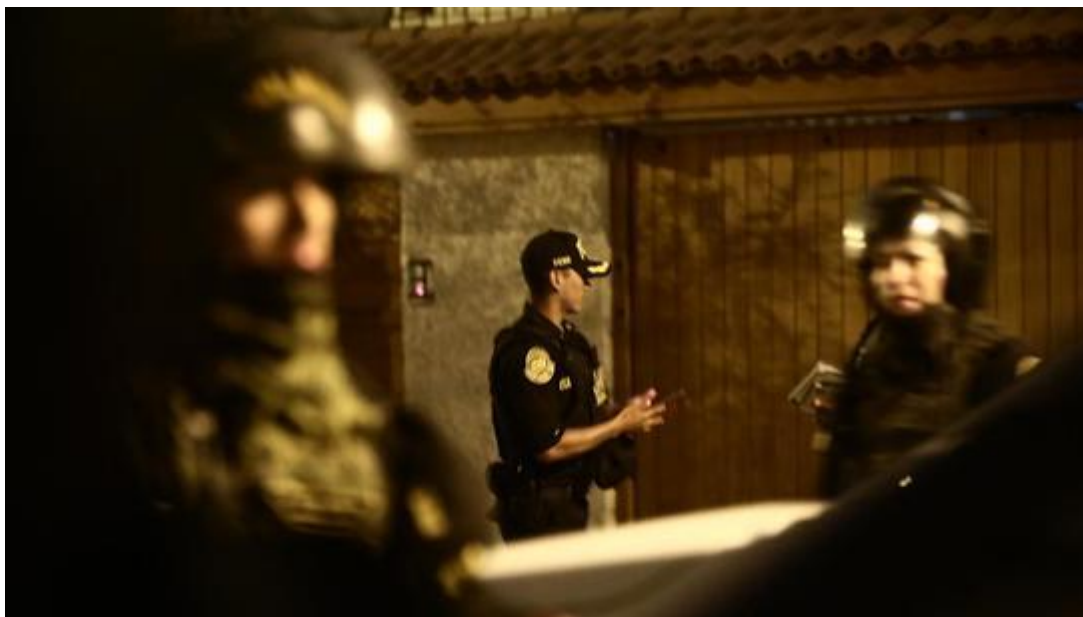




**Dina Boluarte**

(Foto: César Grados/@photo.gec)

8/9



**Dina Boluarte**

(Foto: César Grados/@photo.gec)

9/9

Según un video al que accedió **El Comercio**, los agentes de la Diviac, encabezados por el coronel PNP Harvey Colchado, tuvieron que romper la puerta de la vivienda de Boluarte para poder llevar a cabo esta diligencia, al no obtener mayor respuesta.

## Próximo

Dina Boluarte: adelanto de entrevista

01:02

Agentes de la PNP allanan la casa de la presidenta Dina Boluarte en Surquillo.

La Fiscalía de la Nación solicitó al juez Checkley efectuar este allanamiento a propósito de la investigación que inició por presunto enriquecimiento ilícito y omisión de consignar declaración en documentos.

El último miércoles, [el fiscal adjunto supremo Hernán Mendoza afirmó ante la Comisión de Fiscalización del Congreso](#) que Boluarte había “frustrado” la exhibición de los relojes Rolex cuestionados en diferentes oportunidades, así como el interrogatorio que debía responder en la víspera ante la Fiscalía de la Nación.

Mendoza explicó que el Ministerio Público había dispuesto que Boluarte o una persona designada por ella exhiba tres relojes de la lujosa marca Rolex el pasado martes. Sin embargo, la presidenta solicitó una reprogramación tanto de esta diligencia como de la toma de su declaración.

El propio fiscal de la Nación, Juan Carlos Villena, en un escrito al que accedió **El Comercio** esta semana, cuestionó el pedido de la mandataria para reprogramar estas diligencias utilizando como “pretexto” una “recargada agenda”.

“[Su presencia] es necesaria e indispensable como para estar por encima de su responsabilidad ante el llamado de la autoridad fiscal, lo cual es un claro indicador de rebeldía y no hace más que retardar el resultado de la investigación”, cuestionó.



# ILUSTRACION PERUANA Caretas

<https://caretas.pe/politica/allanan-casa-del-presidenta-dina-boluarte-en-surquillo/>

## Allanan casa del presidenta Dina Boluarte en Surquillo

El Poder Judicial autorizó al Ministerio Público el allanamiento de la casa de la presidenta Dina Boluarte en el distrito de Surquillo.

[30 marzo, 2024](#)



Este viernes 29 de marzo, al promediar las 11 de la noche, personal policial de la División de Investigación de delitos de Alta Complejidad (Diviac), junto a miembros de la Fiscalía ingresaron a la casa de la presidente Dina Boluarte después de que el Poder Judicial autorizó al Ministerio Público el allanamiento en marco de la investigación que se le sigue por los relojes Rolex.

La diligencia judicial se lleva a cabo en la vivienda de la presidenta en la Calle Los Halcones 326, en Surquillo. La resolución que admite el allanamiento lleva la firma del juez supremo Juan Carlos Checkley Soria, del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria.

En un inicio, las autoridades tocaron la puerta pero nadie salió a abrirla. Es por eso procedieron a usar una herramienta para romper la chapa e ingresar a la fuerza.

El caso de los relojes Rolex surgió a raíz de que se supo que la mandataria no declaró la posesión de estos artículos de lujo que estarían valorados en más de diez mil dólares.

## PUBLICIDAD

La Fiscalía tiene la teoría de la mandataria estaría utilizando recursos del Estados para sus cosas personales, algo que de acuerdo a la Ley está penado hasta con cárcel.

Estos hechos se producen después de que el fiscal supremo adjunto de Perú, Hernán Mendoza, denunció este miércoles que la mandataria no había acudido a las citaciones para explicar la procedencia de los relojes de lujo por los que se le acusa de un delito de posible enriquecimiento ilícito que ahora investiga el Ministerio Público.

La presidenta peruana tenía programada una citación el martes por la tarde y el miércoles a primera hora de la mañana, si bien no asistió a ninguna de ellas, teniendo que ser postergadas.


**GESTIÓN**

<https://gestion.pe/peru/politica/caso-rolex-ministerio-publico-y-diviac-allanan-el-domicilio-de-dina-boluarte-en-surquillo-noticia/>

# Ministerio Público y la Diviac allanan domicilio de Dina Boluarte en Surquillo

Personal de la Diviac tuvo que ingresar a la fuerza a la casa de la jefa de Estado.



Dina Boluarte

[Únete al Whatsapp de Gestión](#)

General

[Recibir newsletter](#)

## **Redacción Gestión**

[redacciongestion@diariogestion.com.pe](mailto:redacciongestion@diariogestion.com.pe)

Lima, 29/03/2024, 11:42 p. m. | Actualizado 30/03/2024, 12:34 a. m.

El **Ministerio Público** y la División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad (Diviac) de la PNP se

**trasladaron este viernes alrededor de las 11pm a la vivienda de la presidenta [Dina Boluarte](#), ubicada en Surquillo. El operativo es por el caso de los [relojes Rolex](#).**

Como no atendieron al llamado desde el domicilio, el personal de la Diviac tuvo que romper la puerta.

0 seconds of 17 seconds Volume 0%

Dina Boluarte - Allanamiento de vivienda

El último miércoles, la [Fiscalía](#) no pudo acceder a la vivienda para una diligencia de verificación de los relojes y las joyas de la presidenta. La defensa de Boluarte también había pedido reprogramación de su declaración por este caso.

**LEA TAMBIÉN: [Las otras joyas que luce la presidenta Dina Boluarte](#)**

El martes se conoció que el abogado de Boluarte, [Mateo Castañeda](#), envió un oficio al Ministerio Público en el que solicitó reprogramar las fechas de las diligencias programadas contra su cliente debido a su “recargada agenda”.

[Al respecto, el fiscal de la Nación Juan Carlos Villena calificó de “indicador de rebeldía” el pedido formulado por el abogado al señalar que no se justifica debido a que las diligencias habían sido programadas con anterioridad.](#)

*“Pretende la defensa que la convocatoria a la investigada Dina Boluarte para las diligencias de exhibición y declaración Indagatoria se programen después de dos semanas, siendo su pretexto su recargada agenda; sin embargo, no justifica si aquella ‘inspección’ y ‘entrega’ (actividades oficiales) en ejercicio de sus funciones como mandataria estuvieron programadas con anterioridad a la citación del Ministro Público”,* indicó en un oficio publicado en respuesta al pedido de Castañeda.



Cabe recordar que la bancada del Congreso Perú Libre informó que ya cuenta con 20 de las 26 firmas, que se requiere como mínimo, para presentar la moción de vacancia ante la Oficialía Mayor del Parlamento.

Si bien la vocera del partido Margot Palacios no detalló qué bancadas colocaron sus rúbricas en el documento, invocó a los demás legisladores que sumen a su pedido a fin de que la jefa de Estado acuda al Pleno para rendir cuentas por las denuncias que pesan en su contra.

“Invito a los congresistas a que se puedan sumar a esta moción de vacancia. Algunos con los que hemos conversado nos señalan que harán una evaluación y esperamos que esa evaluación no sea hasta el 2026”, señaló el martes.

## **POR LO EXPUESTO:**

Solicito, con mucho respeto, se atienda como corresponde a mi pedido

**Lima, 30 de marzo de 2024.**



**MARCO RIVEROS RAMOS**  
**ABOGADO Reg. CAL 31534**

..

.

.